

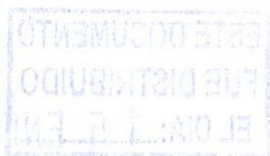


Nosotros, **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **"EL MINSAL"**; y **JOSE REYNALDO FIGUEROA**, mayor de edad, Ingeniero agrónomo, de este domicilio, portador del Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento setenta tres mil quinientos veintidós- cero; con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad **FARLAB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **FARLAB, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATISTA"**; en el carácter que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes la **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"**, de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 29/2013, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)
	Nombre del producto				
1	30101188				
	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON	C/U	962	1.5000	\$1,443.00
	AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO DE 1 GALON Marca: FARLAB Origen: EL SALVADOR Vencimiento: NO APLICA Casa representada: FARLAB, S.A. DE C.V. - EL SALVADOR CSSP: NO APLICA				
3	30105772				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A,	C/U	178	2.5400	\$452.12

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 15 ENI 2014

	FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.				
	ANTI A, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. COD. 1700002 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
4	30105784				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	178	2.5400	\$452.12
	ANTI B, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. COD. 1700004 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
5	30105800				
	SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	C/U	234	5.4500	\$1,275.30
	ANTI D IgG + IgM, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 ML. COD. 1700021 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
6	30106014				
	CIANAMETAHEMOGLOBINA PARA DOSIFICACION DE HEMOGLOBINA, CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS	C/U	162	6.2000	\$1,004.40
	CIANAMETAHEMOGLOBINA REACTIVO CON ESTANDAR, SET 4 X 5 ML. REACTIVO CONCENTRADO PARA 1000 ML. (200 DETERMINACIONES). COD. 1001230 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
8	30106226				
	PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO	C/U	31,000	0.9000	\$27,900.00
	PRUEBA EFECTIVA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS. METODO AUTOMATIZADO, INCLUYE 5 EQUIPOS NUEVOS, MODELO BC- 3000 PLUS, CONTROLES DE CALIDAD INTERNO, 31,000 TUBOS TAPON MORADO CON EDTA K3 DE 2 ML., UPS, IMPRESOR MATRICIAL EXTERNO LX-300, PAPEL CONTINUO PAGINA COMPLETA Y CINTA PARA IMPRESOR, CAPACITACION AL PERSONAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EQUIPO DE RESPALDO POR CUALQUIER FALLA, INSUMOS NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS PRUEBAS Marca: MINDRAY Origen: CHINA Vencimiento: DE				





	12 A 18 MESES Casa representada: MINDRAY - CHINA CSSP: NO APLICA				
9	30106316				
	PRUEBA PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	234	12.0000	\$2,808.00
	TRIGLICERIDOS ENZIMATICO, COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) CO. 41032F Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
10	30106348				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 100 PRUEBAS.	C/U	40	7.0000	\$280.00
	ACIDO URICO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 50 ML. LIQUIDO (100 DETERMINACIONES). COD. 41000 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT -ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
11	30106350				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	95	8.0000	\$760.00
	ACIDO URICO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) COD. 41002 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
12	30106500				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	312	8.7000	\$2,714.40
	COLESTEROL COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) COD. 41022 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
13	30106510				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO CINETICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR (JAFPE), SET 100 PRUEBAS.	C/U	720	5.4000	\$3,888.00

	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO JAFFE COLORIMETRICO - CINETICO CON ESTANDAR. SET 2 X 50 ML. (100 DETERMINACIONES) COD. 1001110 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
14	30106552				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.	C/U	192	5.0000	\$960.00
	GLUCOSA (GOD/POD) ENZIMATICA CON ESTANDAR, SET 2 X 100 ML. LIQUIDO (200 DETERMINACIONES) COD. 41012 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
15	30106686				
	PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO, CON ESTANDAR, SET 100 PRUEBAS	C/U	77	6.0000	\$462.00
	UREA 37 GRADOS COLORIMETRICA CON ESTANDAR, SET 2 X 50 ML. LIQUIDO (100 DETERMINACIONES) COD. 1001323 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
17	30106708				
	PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS	C/U	63	24.0000	\$1,512.00
	RPR CON PARTICULAS DE CARBON, SET DE 500 DETERMINACIONES, INCLUYE TARJETAS Y DISPENSADORES (PIPETAS DESCARTABLES) Y SUERO CONTROL REACTIVO Y NO REACTIVO. COD. 1200402 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
18	30106714				
	PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS.	C/U	730	22.0000	\$16,060.00
	PRUEBA DE EMBARAZO PRUEBA RAPIDA EN PLACA, SUERO U ORINA. 4 BOLSAS DE 25 PLACAS (100 PLACAS) COD. WHCG-EC21 Marca:				



	BIOTEST Origen: CHINA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: BIOTEST - CHINA CSSP: NO APLICA				
19	30106726				
	REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 PRUEBAS	C/U	100	28.0000	\$2,800.00
	REACTIVO PARA RECUENTO DE PLAQUETAS, SET 50 X 1.98 ML. DE REACTIVO, LISTO PARA AGREGAR LA MUESTRA, PRUEBA INDIVIDUAL.. COD. 1700091 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
20	30106750				
	SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	C/U	116	9.0000	\$1,044.00
	SUERO CONTROL NORMAL HUMANO PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO DE 5 ML. COD. 1002120 Marca: SPINREACT Origen: ESPAÑA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: SPINREACT - ESPAÑA CSSP: NO APLICA				
22	30106756				
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	C/U	1,914	7.6500	\$14,642.10
	INSIGHT EXPERT S/W, TIRA REACTIVA DE 10 PARAMETROS, FRASCO DE 100 TIRAS. COD. U-324-105 Marca: ACON Origen: USA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: ACON - USA CSSP: NO APLICA				
38	30502343				
	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE, (25 - 29) G, PARA PUNCION DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE, UNIDAD.	C/U	82,996	0.1100	\$9,129.56
	LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE 28 G. PARA PUNCION DIGITAL, DESCARTABLE Marca: ACON Origen: USA Vencimiento: DE 12 A 18 MESES Casa representada: ACON - USA CSSP: NO APLICA				
				TOTAL (USD\$)	\$89,587.00

Asf

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de la Licitación Abierta DR CAFTA LA No. 29/2013, b) Las adendas y aclaraciones si las hubieren; c) La oferta y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. 133/2013; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá éste. **CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.** El lugar de entrega del suministro será en los Almacenes de cada una de las Regiones de Salud, de conformidad a lo establecido en el Anexo No. 1 del presente contrato, El plazo de entrega será de 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato a la contratista. Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, administrador del contrato y el representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el contrato. El acta deberá contener: nombre, firma y sello del guardalmacén, el administrador de contrato y Representante de la empresa que entrega; con los sellos respectivos. **CLÁUSULA CUARTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si LA CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del mobiliario, por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente justificados y documentados, EL MINSAL podrá prorrogar el plazo de entrega. LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, de concederse la prórroga ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA



al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse directamente al Administrador de contrato con copia a la UACI del MINSAL. **CLÁUSULA QUINTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente Contrato es de **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US\$89,587.00)**, que el Ministerio de Salud pagará a LA CONTRATISTA por el suministro objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y será financiado con fondos provenientes del Fondo General. Mediante el Cifrado Presupuestario No. 2013-3200-3-02-16-21-1-VRS, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos cifrados presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional podrá incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.** El pago se hará en la Tesorería Institucional de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la modalidad de cheque en un plazo de 60 días calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del MINSAL, para trámite de Quedan respectivo, la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de Contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde. En el caso de que las entregas de un mismo renglón sean realizadas en dos almacenes o más, se entregará original y copia la nota de remisión y factura consolidada, original y 2 copias de actas de recepción, original y 2 copias de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, debiendo presentar copia de estos documentos en la UACI para efecto de seguimiento y control del Contrato. El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma y sello

del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, Jefe de la Unidad solicitante, el representante de la empresa, y del Administrador de Contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, el Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1.00%) en concepto de anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.** LA CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, las siguientes garantías: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha de distribución de contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) días calendario contados a partir de dicha fecha. **b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual deberá entregar una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del contrato, en la UACI del MINSAL dentro de los treinta días calendario siguientes a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente, durante el plazo de **DOS AÑOS**. Dichas garantías consistirán en fianzas y deben presentarse en la UACI del MINSAL. Las fianzas deberán ser emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La Titular del MINSAL, nombrará mediante Acuerdo Institucional a los Administradores del Contrato, cuyos nombres se encuentran establecidos en dicho Acuerdo, según Anexo No. 2 de este Contrato, los nombrados tendrán las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, **b)** Elaborar oportunamente los



informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos. **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones, **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes. **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad. **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles, **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique), **j)** La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique). **K)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato, con sujeción al procedimiento que establece el Artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso

de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a)** LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; **b)** La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c)** LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y **d)** Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial emitida por La Titular del MINSAL, y las que afecten el objeto del Contrato como incremento o disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, suscrita por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, previa autorización de la Titular del MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA,

se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA); La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y demás legislación salvadoreña aplicable.

Asimismo señalamos como domicilio especial el de esta ciudad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes se harán por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **EL MINSAL** en: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, San Salvador, y **LA CONTRATISTA** en: 37 Calle Oriente No. 365 y Pasaje YSI, Colonia La Rábida, San Salvador, Teléfono 2235-2851, 2235-3851, 2225-2307, Fax: 2225-6509, En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, en San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil trece.


LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA




JOSE REYNALDO FIGUEROA
CONTRATISTA

FARLAB, S.A. DE C.V.
Ing. José Reynaldo Figueroa
ADMINISTRADOR UNICO

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece. Ante mí, **ADA MARISOL CRUZ BONILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el Licenciado **LUIS ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ**, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número c [REDACTED]





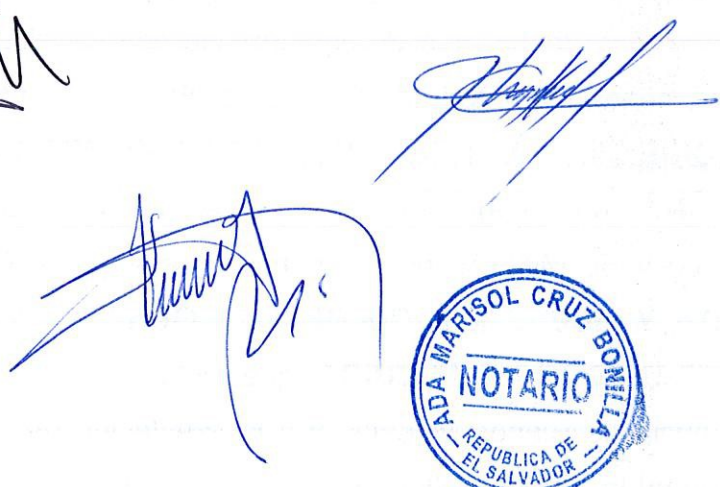


MIL CIENTO CINCUENTA del Registro de Sociedades, el día diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital de la Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario Mauricio Méndez Garay, en esta ciudad a las once horas del día nueve de enero del año dos mil doce, inscrita en el Registro de Comercio al Número **CINCUENTA Y CUATRO** del Libro **MIL DOS MIL NOVECIENTOS DOS** del Registro de Sociedades, el día veintisiete de marzo de dos mil doce; y c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por Licenciada Blanca Olivia Guerrero de Figueroa Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el día veintiocho de octubre de dos mil diez, de la que consta que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de octubre de dos mil diez, el compareciente fue elegido Administrador Único Propietario de la Sociedad, para un período de cinco años comprendidos del quince de noviembre de dos mil diez al quince de noviembre de dos mil quince, inscrita al Número **Dieciocho**, del Libro **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO**, del Registro de Sociedades, el día quince de noviembre de dos mil diez; por lo que se encuentra facultado para otorgar contratos como el presente; que en el transcurso de este instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”**; y en la calidad y personería relacionada **ME DICEN**: Que con el objeto de darle valor de instrumento público al documento que antecede, me presentan el Contrato Número **QUINIENTOS OCHENTA Y UNO/DOS MIL TRECE**, compuesto de dieciséis cláusulas, que han suscrito en esta ciudad y en esta fecha; que de conformidad con las cláusulas PRIMERA y TERCERA respectivamente, LA CONTRATISTA se ha obligado a entregar al MINSAL el suministro de **“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”**, en las cantidades, condiciones, calidad y plazo ampliamente descritas en el Contrato y EL MINSAL por su parte, a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de **OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que incluye el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, en la forma y plazo estipulado en la Cláusula SEXTA del Contrato. Que el plazo de entrega del suministro



será de sesenta días calendario contados a partir del día siguiente de la distribución del contrato a LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en la Cláusula Tercera del contrato. Que el lugar de entrega del suministro según aplique será en los Almacenes de cada una de las Direcciones Regionales de Salud, de conformidad a lo establecido en el Anexo Número uno, a que se refiere la Cláusula TERCERA del Contrato. Y yo, la suscrita Notario, **DOY FE:** De ser AUTENTICAS las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido reconocidas en mí presencia por los comparecientes, en el carácter en el que actúan, así como de ser legitima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento, manifestando que reconocen y aceptan todos los conceptos, cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato relacionado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que principia al pie del Contrato ya relacionado y que consta en dos hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

SdM/KH



Three handwritten signatures in blue ink are present. One is a large, sweeping signature on the left. Two are smaller, more compact signatures on the right, one above the other.





MINISTERIO DE SALUD
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)

Ministerio de Salud



ANEXO No.1 DEL CONTRATO 581/2013 DE LA LA No. 29/2013

“ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:FONDO GENERAL

FARLAB, S.A. DE C.V.

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
1	CODIGO: 30101188 AGUA DESTILADA, ENVASE PLASTICO 1 GALON		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	660,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	302,00	
	Total por renglón:	962,00	
3	CODIGO: 30105772 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, ANTI A, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	28,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	150,00	
	Total por renglón:	178,00	
4	CODIGO: 30105784 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI B, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	28,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	150,00	
	Total por renglón:	178,00	
5	CODIGO: 30105800 SUERO TIPEADOR MONOCLONAL ANTI D, FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	64,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	170,00	
	Total por renglón:	234,00	
6	CODIGO: 30106014 CIANAMETAHEMOGLOBINA PARA DOSIFICACION DE HEMOGLOBINA, CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	132,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	30,00	
	Total por renglón:	162,00	
8	CODIGO: 30106226 PRUEBA PARA DETERMINACION DE HEMOGRAMAS, METODO AUTOMATIZADO		1
	Almacén Región Central - Medicamentos FDO.Gral.ECOS	21.000,00	
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	10.000,00	
	Total por renglón:	31.000,00	

Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
9	CODIGO: 30106316 PRUEBA PARA DETERMINACION DE TRIGLICERIDOS, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	84,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	150,00	
	Total por renglón:	234,00	
10	CODIGO: 30106348 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 100 PRUEBAS.		1
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	40,00	
	Total por renglón:	40,00	
11	CODIGO: 30106350 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE ACIDO URICO, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	35,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	60,00	
	Total por renglón:	95,00	
12	CODIGO: 30106500 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL TOTAL, METODO ENZIMATICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	192,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	120,00	
	Total por renglón:	312,00	
13	CODIGO: 30106510 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CREATININA, METODO CINETICO COLORIMETRICO CON ESTANDAR (JAFJE), SET 100 PRUEBAS.		1
	Almacén Región Central - Medicamentos FDO.Gral.ECOS	120,00	
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	60,00	
	Almacén Región Paracentral - Insumos FDO.Gral.ECOS	180,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	360,00	
	Total por renglón:	720,00	
14	CODIGO: 30106552 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA, METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO CON ESTANDAR, SET 200 PRUEBAS.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	192,00	
	Total por renglón:	192,00	
15	CODIGO: 30106686 PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE UREA (NITROGENO UREICO), METODO COLORIMETRICO ENZIMATICO, CON ESTANDAR, SET 100 PRUEBAS		1
	Almacén Región Paracentral - Insumos FDO.Gral.ECOS	77,00	



Renglón	Descripción	Cantidad
	Total por renglón:	77,00
17	CODIGO: 30106708 PRUEBA RAPIDA SIFILIS (RPR) PARA DETECCION DE REAGINAS, EN SUERO O PLASMA, CON PARTICULA DE CARBON, PIPETA DESCARTABLES, FRASCO CON TAPON, AGUJA DISPENSADORA, TARJETAS Y SUEROS CONTROLES REACTIVO Y NO REACTIVO, SET 500 PRUEBAS	
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	48,00
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	15,00
	Total por renglón:	63,00
18	CODIGO: 30106714 PRUEBA RAPIDA PARA DETERMINACION DE GONADOTROPINA CORIONICA EN SANGRE U ORINA, SET DE 100 PRUEBAS.	1
	Almacén Región Central - Medicamentos FDO.Gral.ECOS	80,00
	Almacén Region Metropolitana - Insumos FDO.Gral.ECOS	48,00
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	492,00
	Almacén Región Paracentral - Insumos FDO.Gral.ECOS	60,00
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	50,00
	Total por renglón:	730,00
19	CODIGO: 30106726 REACTIVO PARA CONTAR PLAQUETAS PARA PRUEBA INDIVIDUAL, SET 50 PRUEBAS	1
	Almacén Región Central - Medicamentos FDO.Gral.ECOS	60,00
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	40,00
	Total por renglón:	100,00
20	CODIGO: 30106750 SUERO PARA CONTROL NORMAL (MATRIZ HUMANO) PARA ANALISIS QUIMICOS, FRASCO 5 MILILITROS	1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	60,00
	Almacén Región Paracentral - Insumos FDO.Gral.ECOS	56,00
	Total por renglón:	116,00
22	CODIGO: 30106756 TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION SIMULTANEA DE DIFERENTES SUSTANCIAS QUIMICAS EN ORINA, LECTURA VISUAL, NO MENOR DE 10 PARAMETROS, FRASCO 100 TIRAS.	1
	Almacén Región Central - Medicamentos FDO.Gral.ECOS	504,00
	Almacén Region Metropolitana - Insumos FDO.Gral.ECOS	180,00
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	1.020,00
	Almacén Región Paracentral - Insumos FDO.Gral.ECOS	200,00
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	10,00

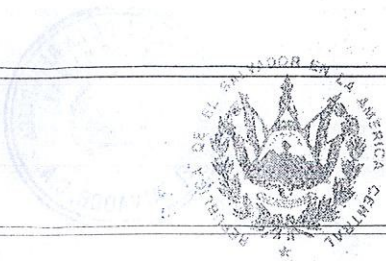
Renglón	Descripción	Cantidad	Entregas
	Total por renglón:	1.914,00	
38	CODIGO: 30502343 LANCETA AUTOMATICA CON PUNTA RETRACTIL DE ACERO INOXIDABLE, (25 - 29) G, PARA PUNCIÓN DIGITAL, ESTERIL, DESCARTABLE, UNIDAD.		1
	Almacén Región Occidental - Insumos FDO.Gral.ECOS	47.996,00	
	Almacén Regional Oriental FDO.Gral.ECOS	35.000,00	
	Total por renglón:	82.996,00	



ANEXO No. 2

HOY SE EMITE EL ACUERDO No. 2002. En la ciudad de San Salvador a las ocho horas con tres minutos del día veintidos de noviembre de dos mil trece.- EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art.74 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública esta secretaria de estado ACUERDA: Nombrar como administradores de los contratos derivados de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA 29/2013, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" a las siguientes personas: Lic. Jacqueline Matilde Jiménez, de la Región Central; Lic. Herminia Vásquez de López de la Región Paracentral; Lic. Ena Alfaro de Ochoa, de la Región Occidental; Lic. Ana María Fuentes de Mendoza, Región Metropolitana; Lic. Lorena Angélica Villacorta López de la Región Oriental; para que sean las responsables por la administración de los Contratos derivados de dicho proceso, con carácter adhonorem, a partir de la distribución del contrato a la contratista; quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en el Art. 82 bis de la LACAP que literalmente expresa:

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
2. Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos.
3. Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
4. Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
5. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
6. Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del servicio en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta



- respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes.
7. Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad.
 8. Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles.
 9. Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
 10. La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informara al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (cuando aplique).
 11. Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y Contrato.

COMUNIQUESE. La Ministra de Salud (F) M.I. Rodríguez.

DIOS UNION LIBERTAD



Maria Isabel Rodríguez
MARIA ISABEL RODRIGUEZ
MINISTRA

Sdim/kh

[Handwritten mark]